



ADMINISTRACIÓN LOCAL
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA
RÉGIMEN INTERIOR

3678

ANUNCIO

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN PROVINCIAL DE CONCERTACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL PARA 2019. FOMENTO DE EMPLEO

BDNS (Identif.): 472697

Sometido a información pública el acuerdo plenario de esta Diputación, de fecha 8 de agosto de 2019, relativo a la **aprobación inicial del Plan Provincial de Concertación Económica Municipal para 2019. Fomento de empleo**, durante un plazo de diez días contados a partir de la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 154, de fecha 13 de agosto de 2019, sin que se hayan presentado alegaciones y teniendo en cuenta que, con fecha 2 de septiembre de 2019, ha quedado definitivamente aprobada la modificación presupuestaria tramitada al efecto, se hace público, para conocimiento de los interesados, que el citado Plan ha quedado definitivamente aprobado.

Asimismo, se significa que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la aprobación definitiva, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el Pleno de la Corporación o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la presente publicación. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto del acuerdo cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/es/index> y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Huesca (<https://sede.dphuesca.es/>):

Primero. Beneficiarios

Municipios de la Provincia de Huesca, excepto los de población superior a 5.000 habitantes, dada su mayor capacidad económica respecto al resto de los ayuntamientos.

Segundo. Objeto

Destinado a financiar gasto corriente, realizado en el ejercicio 2019, derivado de la contratación de personal, autónomos o empresas para el mantenimiento y reparación de instalaciones municipales y/o servicios municipales, salvo el mantenimiento correctivo de instalaciones eléctricas que figuraba previsto en el primer Plan de Concertación Económica Municipal para 2019.



No se entenderán gastos subvencionables los relativos a programas informáticos de contabilidad, de inventario o de padrón municipal, así como otros que se refieran a la actividad ordinaria de la entidad local no relacionada directamente con un servicio municipal específico.

Tercero. Bases reguladoras

Acuerdo plenario de fecha 8 de agosto de 2019 que figura en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Huesca (<https://www.dphuesca.es/planes-de-concertacionmunicipal>).

Cuarto. Cuantía

Importe global: 1.374.864 €

Criterios de distribución:

- a) Por municipio: 4.000 euros, es decir, 780.000 euros.
- b) Por número de habitantes de derecho, según las cifras de población referidas a 1 de enero de 2018: 377.284 €.
- c) Por entidades singulares de población, referido al nomenclátor del Instituto Nacional de Estadística a fecha 1 de enero de 2018: El resto, es decir: 217.580 €.

Quinto. Plazo de presentación de la documentación

De conformidad con la redacción del Plan los beneficiarios deberán cumplimentar, electrónicamente, el formulario electrónico de envío de la documentación, adjuntando declaración responsable y aceptación de la subvención, así como otra documentación complementaria especificada en el mismo, en el plazo de 10 días, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio de aprobación definitiva del Plan en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto. Otros datos

La documentación a presentar se formalizará en los modelos que figuran en la página web y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Huesca, específicos para este procedimiento, y se presentarán electrónicamente.

Huesca, 3 de septiembre de 2019. El Presidente, Miguel Gracia Ferrer